1. GENERALIDADES

Por medio del presente escrito **LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ**, en atención a lo consagrado en el Articulo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del año 2015, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TURÍSTICO, DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL Y PROMOCIÓN DE LOS ATRACTIVOS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACA."**

1.1 REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No: N/A
1.2 MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACIÓN DIRECTA
1.3 DEPENDENCIA: LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
1.4 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TURÍSTICO, DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL Y PROMOCIÓN DE LOS ATRACTIVOS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACA."
1.5 FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ROSA CECILIA GUZMAN ZAPATA
1.6 LUGAR Y FECHA: Sotaquirá, octubre de 2026

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACE CON LA CONTRATACIÓN

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Que el alcalde Municipal de Sotaquirá, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal b. del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del Municipio.

De igual manera, los artículos 314 y 315 de la Constitución Política disponen que en cada municipio habrá un alcalde como jefe de la administración local y representante legal del municipio, a quien le corresponde hacer cumplir la Constitución y la Ley, dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos. En cumplimiento de este mandato constitucional, la Administración Municipal de Sotaquirá debe fortalecer los procesos administrativos, técnicos y de gestión que se adelantan en las distintas dependencias, con el fin de garantizar una administración eficiente, transparente y orientada al cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Municipio de Sotaquirá, teniendo la situación descrita en los considerandos expuestos a continuación, desea la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TURÍSTICO, DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL Y PROMOCIÓN DE LOS ATRACTIVOS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACA."

Así mismo, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, establece que la contratación estatal constituye un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales, en la medida en que permite asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos. En virtud de este marco normativo, la Administración Municipal de Sotaquirá está llamada a adelantar las acciones necesarias para promover el desarrollo social, cultural, turístico y económico del territorio, en concordancia con los objetivos, programas y metas definidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Por el Renacer de un Pueblo Unido".

El Alcalde Municipal de Sotaquirá, en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es competente para celebrar contratos en nombre del municipio, con el fin de atender las necesidades misionales de la entidad y garantizar la adecuada implementación de las políticas públicas orientadas al desarrollo integral del territorio y al fortalecimiento de las capacidades institucionales.

El municipio de Sotaquirá, como entidad territorial, cumple un rol estratégico en la promoción del desarrollo cultural, turístico y productivo, reconociendo que estos sectores constituyen pilares fundamentales para el fortalecimiento del tejido social, la preservación del patrimonio cultural y natural, y la dinamización de la economía local. La cultura y el turismo no solo representan expresiones idénticas del territorio, sino que se consolidan como motores de transformación social, generación de empleo, impulso al emprendimiento y posicionamiento del municipio como un destino con valor diferencial dentro de la Provincia Centro del departamento de Boyacá.

Sotaquirá cuenta con una riqueza significativa en tradiciones, manifestaciones artísticas, patrimonio arquitectónico, paisajes naturales y expresiones culturales vivas, las cuales requieren procesos permanentes de planificación, organización y ejecución de acciones orientadas a su promoción, protección y aprovechamiento sostenible. No obstante, la materialización de estas potencialidades en un modelo estructurado de desarrollo cultural, turístico y económico exige un acompañamiento técnico especializado que permita articular actores institucionales, comunitarios y productivos, así como fortalecer las capacidades locales mediante procesos formativos, estrategias de promoción territorial y el uso de herramientas digitales.

En este contexto, se hace necesario adelantar acciones orientadas a la planificación, organización y ejecución de procesos culturales, turísticos y de promoción económica, que incluyan, entre otros aspectos, el acompañamiento técnico en la realización de eventos institucionales que promuevan la identidad local y el rescate de las tradiciones del municipio; el diseño y dinamización de espacios de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre que integren la oferta cultural con el desarrollo turístico; y la coordinación logística de actores estratégicos como artistas, prestadores de servicios y comunidad en ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación, fomentando procesos de investigación y creación colectiva.

Así mismo, el fortalecimiento de las capacidades de la comunidad y de los actores económicos del municipio demanda la implementación de programas de formación orientados al bilingüismo, el manejo de herramientas informáticas, el uso de software y redes sociales, como estrategias clave para el impulso del emprendimiento, la competitividad y la generación de oportunidades económicas, en articulación con instituciones públicas o privadas del orden departamental y/o nacional.

Adicionalmente, se hace necesario apoyar la planeación, organización, logística y ejecución de una feria anual destinada al fortalecimiento y promoción de los productores municipales y de la provincia, así como la implementación de un programa de señalización turística de los atractivos y sitios de interés del municipio, mediante el levantamiento de información, la articulación institucional y el acompañamiento operativo, contribuyendo al ordenamiento del territorio y a la mejora de la experiencia turística.

El municipio de Sotaquirá, dentro de su plan de desarrollo municipal y en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo económico, social, turístico y cultural del territorio. Para lograr este objetivo, la administración requiere adelantar de manera continua acciones de planificación, organización, fortalecimiento de la oferta turística/comercial y posicionamiento institucional.

Que la secretaria de Desarrollo social y económico no cuenta con el personal de planta suficiente o especializado para atender la carga operativa y técnica que exige el diseño, ejecución y articulación continua de eventos culturales, el fortalecimiento de la Ruta del Queso Paipa, la gestión de programas de bilingüismo, la logística de ferias comerciales y el mantenimiento del aplicativo digital de promoción turística municipal.

Por lo anterior, surge la necesidad indispensable de vincular a un profesional que, bajo su propia autonomía, subordinación y dependencia, preste el apoyo operativo, logístico y de gestión requerido para dinamizar el sector cultural, turístico y comercial del municipio.

Es virtud de lo anterior, se hace necesario garantizar la logística, mapeo de participantes y coordinación técnica en eventos institucionales y ferias de emprendimiento, impulsando la reactivación económica de productores locales y provinciales; consolidar la oferta turística y comercial articulando a prestadores de servicios, comerciantes y miembros de la Ruta del Queso Paipa como un corredor gastronómico y cultural estratégico; Mantener actualizado y con información veraz el aplicativo digital turístico municipal, asegurando visibilidad a establecimientos, atractivos y emprendedores locales.

Asimismo, gestionar alianzas con entidades públicas y privadas del orden departamental y nacional que brinden capacitaciones y programas de formación en bilingüismo para mejorar la competitividad turística del municipio; y documentar técnica y administrativamente la ejecución contractual mediante informes periódicos y evidencias físicas/digitales de las gestiones realizadas.

La complejidad, diversidad y especialización de las actividades descritas demandan conocimientos técnicos, metodológicos y operativos que no pueden ser atendidos en su totalidad con el personal de planta de la Administración Municipal, razón por la cual se requiere el apoyo de un contratista con experiencia e idoneidad en procesos de planificación cultural, turística y de promoción económica, que garantice la adecuada ejecución de las actividades previstas y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.10 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adelantar la contratación bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión, siempre que se verifique la idoneidad y experiencia del contratista, sin que sea necesario contar con múltiples ofertas.

En virtud de lo anterior, se hace indispensable la celebración del contrato de prestación de servicios de profesionales, con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, a fin de satisfacer la necesidad planteada y garantizar el cumplimiento

de las funciones misionales de la Administración Municipal, en observancia de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa y la contratación estatal. COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

Todo lo anterior está enmarcado dentro del PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, el cual se encuentra vigente En el Eje estratégico:

PROGRAMA 3502 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas-PRODUCTO: OP-105: Desarrollo de 1 aplicativo para la promoción del turismo, así como difusión de productos locales para comercializacion-3502093
PROGRAMA 3502 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas-PRODUCTO: OP-106: Implementar un programa de bilingüismo, manejo de software, redes sociales como oportunidad de emprendimiento-350201
PROGRAMA 3502 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas PRODUCTO: OP-108: Realizar una actividad anual de fortalecimiento de los emprendedores locales-3502003

En mérito de lo expuesto, se encuentra plenamente justificada la celebración de un contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TURÍSTICO, DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL Y PROMOCIÓN DE LOS ATRACTIVOS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACA."**, como un mecanismo idóneo, necesario y proporcional para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las funciones misionales de la Administración Municipal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TURÍSTICO, DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL Y PROMOCIÓN DE LOS ATRACTIVOS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACA."**,

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.
FAMILIA	80110000	Servicios de Recursos Humanos
CLASE	80111600	Servicio de Personal Temporal
PRODUCTO	80111620	Servicios temporales de recursos humanos.

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	8011	Servicios de Recursos Humanos
CLASE	801116	Servicio de Personal Temporal

PRODUCTO	80111600	servicios de personal temporal o servicios de trabajadores en misión

3.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR

La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.4.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
b. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
c. Asumir de forma personal la representación judicial y administrativa de los procesos que se adelanten ante la Agencia Nacional de Tierras o ante la autoridad correspondiente para la titulación de bienes presuntamente sin titular de derechos reales del Municipio de Sotaquirá.
d. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
e. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
f. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
g. Asumir de forma personal y directa la representación judicial de los diferentes procesos de saneamiento que adelante el Municipio de Sotaquirá, los cuales cursarán en el Juzgado Promiscuo Municipal de Sotaquirá o ante la autoridad judicial correspondiente.
h. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
i. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato

3.4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos. La afiliación a salud será sobre el 40% del valor de los honorarios mensuales, se deberá realizar aporte del 12.5%. La afiliación a pensión será sobre el 40% del valor de los honorarios mensuales, se deberá realizar el aporte del 16% para pensión.
4. El contratista deberá diligenciar y presentar al supervisor por cada cuenta que radique.
5. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.

7. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hará parte integral del contrato
8. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
9. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
10. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
11. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
12. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
13. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
14. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
15. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
16. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
17. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga : a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; .b No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; f. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Apoyar, bajo su propia subordinación y dependencia, la planificación, organización y ejecución de los eventos institucionales de carácter cultural o turístico que requiera el municipio de Sotaquirá.
b) Facilitar y articular, bajo su propia subordinación y dependencia, la gestión con actores estratégicos (artistas, productores, comerciantes y prestadores de servicios turísticos) orientada a integrar y consolidar la oferta cultural, turística y comercial del municipio.
c) Apoyar, bajo su propia subordinación y dependencia, la actualización y mantenimiento del aplicativo digital de promoción turística municipal, mediante la revisión, organización y publicación los establecimientos de contenidos correspondientes comerciales, productos locales y atractivos turísticos, conforme a los alineamientos técnicos y accesos autorizados por la entidad.

d) Gestionar e identificar, bajo su propia subordinación y dependencia, oportunidades de articulación con instituciones públicas o privadas del orden departamental o nacional, encaminadas a la oferta de capacitaciones o formación en bilingüismo.
e) Adelantar, bajo su propia subordinación y dependencia, las gestiones de acompañamiento, enlace y apoyo operativo con los miembros de la Ruta del Queso Paipa, orientadas a dinamizar su participación en las actividades culturales, comerciales y turísticas programadas por la entidad.
f) Brindar apoyo, bajo su propia subordinación y dependencia, en la planeación y desarrollo logístico de ferias comerciales y de emprendimiento para productores locales y provinciales, colaborando en la elaboración de la programación, mapeo de participantes y coordinación de insumos operativos.
g) Consolidar y presentar, bajo su propia subordinación y dependencia, los informes periódicos o mensuales de actividades desarrolladas, que den cuenta de las gestiones adelantadas, los resultados obtenidos y los soportes documentales que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.

3.4.4 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

No Aplica

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del contrato será DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de Inicio.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se ejecutarán en el Municipio de Sotaquirá.

3.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato se estima en la suma de **SEIS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) MCTE**

3.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del municipio de Sotaquirá ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2026000538de fecha quince (15) de octubre de 2026 RUBRO 2.1.2.02.02.008.02 Remuneración Servicios Técnicos y Profesionales / SGP-Propósito General- Libre d / Administración Central, por valor de **SEIS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) MCTE**

3.9 APORTES

No Aplica

3.10 FORMA DE PAGO

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en Actas parciales mensuales, conforme al avance y ejecución de las actividades. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales requeridos por la Supervisión, la certificación de recibo

a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para efectos del último pago se deberá allegar acta de recibido final a satisfacción, acta de liquidación, informe de ejecución pago de seguridad social integral, cuenta de cobro y/o factura.

3.11. PERFIL DEL OFERENTE

FORMACIÓN ACADÉMICA	TITULO	CURSOS ADICIONALES	EXPERIENCIA
Profesional	Administradora Turística y hotelera	No requiere	Acreditar mínimo 6 meses de experiencia profesional, y/adjuntar las certificaciones laborales de la experiencia.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACION JURÍDICA

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad.."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como lo que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o

requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. En concordancia con lo anterior, el numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa. Por tanto, esta contratación se podrá realizar de manera directa de conformidad con el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

La Sentencia C-614/09, estableció: "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. La relación contractual está regida por la Ley 80 de 1993 y se configura cuando: i) se acuerde la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública, ii) no se pacte subordinación porque el contratista es autónomo en el cumplimiento de la labor contratada, iii) se acuerde un valor por honorarios prestados y, iv) la labor contratada no pueda realizarse con personal de planta o se requieran conocimientos especializados.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

5. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

5.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Actividades profesionales, científicas y técnicas10 En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

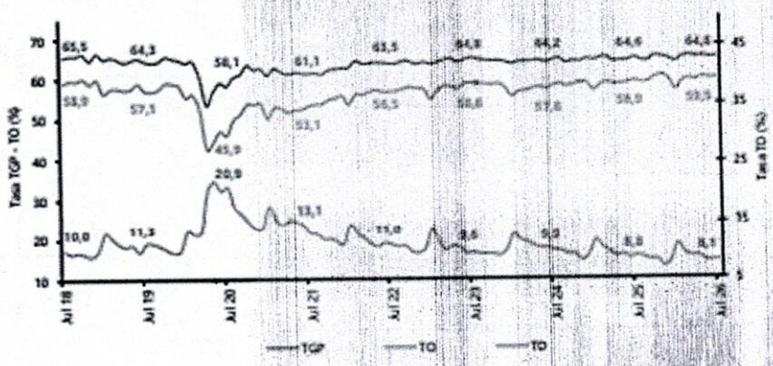
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr]/ 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

-PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

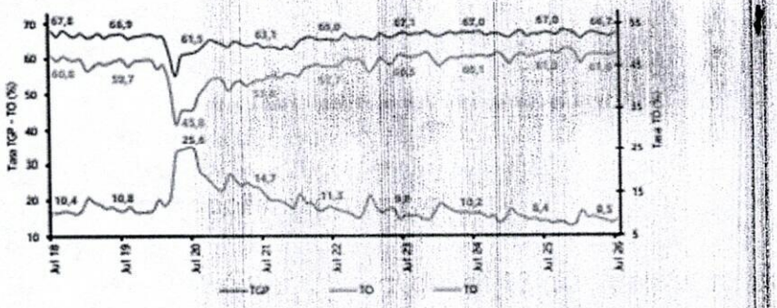


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.1 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)

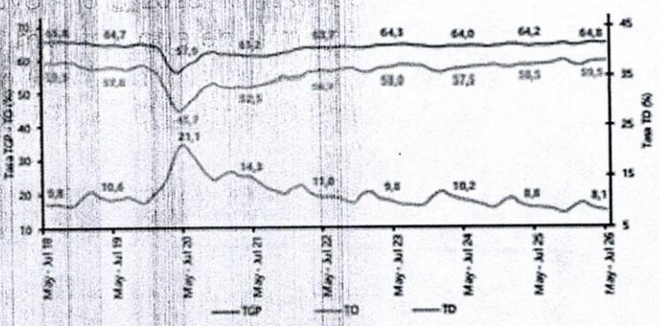


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total, nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)

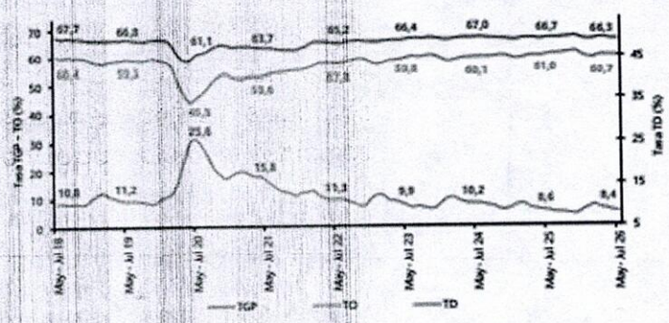


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el mismo periodo de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 60,7%, en el trimestre móvil mayo - julio 2025 estas tasas fueron 66,7% y 61,0%, respectivamente

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

5.2. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES JULIO 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.824	3.228	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.342	4.216	17,2	-126	-0,5
Construcción	1.667	1.822	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	446	1,8	89	0,4
Industrias manufactureras	2.434	2.716	11,1	282	1,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.581	2.045	8,4	464	1,9
Actividades inmobiliarias	342	349	1,4	7	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.918	1.837	7,5	-82	-0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	568	520	2,1	-48	-0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.748	7,1	-69	-0,3
Actividades financieras y de seguros	475	456	1,8	-19	-0,1
Transporte y almacenamiento	1.488	1.419	5,8	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.482	3.238	13,2	-244	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

5.3. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES JULIO 2026

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

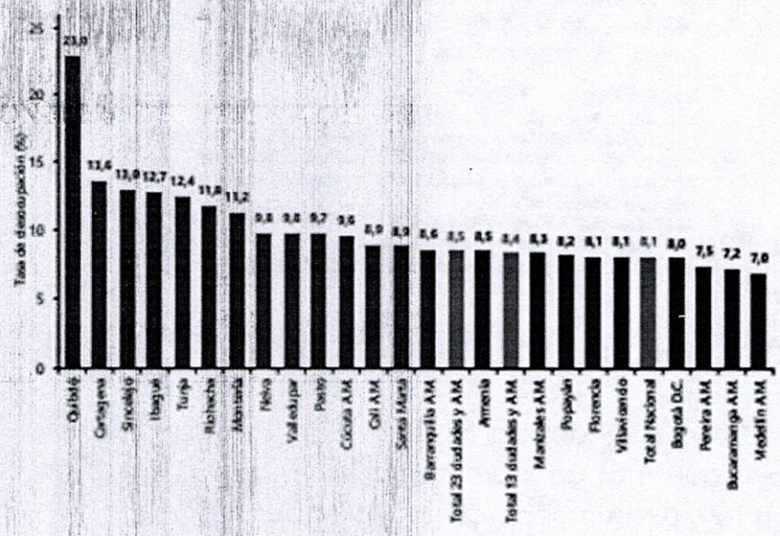
Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	439	470	1,9	31	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/800/related-materials (páginas 92 a 96).

5.4. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL MAYO - JULIO 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

5.5. POBLACIÓN FUERA DE LA FUERZA DE TRABAJO SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD, MES JULIO 2026

5.1 Total, nacional

Para julio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.530 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,7%), y Estudiando (23,5%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.399	14.530	100	131	
Oficios del Hogar	7.769	7.947	54,7	179	1,2
Estudiando	3.367	3.413	23,5	46	0,3
Otros*	3.263	3.170	21,8	-93	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

5.6. MEDIDAS DE CALIDAD

Tabla 4. Porcentaje de cobertura
Total nacional y ciudades
Julio 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares completos	Porcentaje de cobertura
Armenia	1.045	1.020	97,6%
Barranquilla A.M.	899	889	98,9%
Bogotá D.C.	1.152	1.139	98,9%
Bucaramanga A.M.	1.050	1.031	98,2%
Cali A.M.	1.178	1.143	97,0%
Cartagena	927	910	98,2%
Cúcuta A.M.	910	881	96,8%
Florencia	964	947	98,2%
Ibagué	840	796	94,8%
Manizales A.M.	1.320	1.278	96,8%
Medellín A.M.	1.366	1.341	98,2%
Montería	711	698	98,2%
Neiva	958	929	97,0%
Pasto	944	958	101,5%
Pereira A.M.	1.225	1.220	99,6%
Popayán	908	897	98,8%
Quibdó	882	869	98,5%
Riohacha	827	823	99,5%
San Andrés	291	286	98,3%
Santa Marta	951	930	97,8%
Sincelejo	869	855	98,4%
Tunja	889	856	96,3%
Valledupar	852	802	94,1%
Villavicencio	1.007	1.017	101,0%
Arauca	130	126	96,9%
Inírida	116	116	100,0%
Leticia	126	126	100,0%
Mitú	176	165	93,8%
Mocoa	136	136	100,0%
Puerto Carreño	98	96	98,0%
San José del Guaviare	144	143	99,3%
Yopal	149	149	100,0%
Total nacional	**24.040**	**23.572**	**98,1%**

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.
Porcentaje de cobertura: cociente entre las unidades de observación efectivamente incluidas durante la recolección de los datos con respecto al total de unidades de observación esperadas *(NTC PE 1000-2020)*.

Tabla 5. Porcentaje de no respuesta
Total nacional y ciudades
Julio 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares no efectivos	Porcentaje de no respuesta
Armenia	1.045	25	2,4%
Barranquilla A.M.	899	17	1,9%
Bogotá D.C.	1.152	23	2,0%
Bucaramanga A.M.	1.050	20	1,9%
Cali A.M.	1.178	38	3,2%
Cartagena	927	21	2,3%
Cúcuta A.M.	910	12	1,3%
Florencia	964	42	4,4%
Ibagué	840	25	3,0%
Manizales A.M.	1.320	23	1,7%
Medellín A.M.	1.366	16	1,2%
Montería	711	7	1,0%
Neiva	958	34	3,5%
Pasto	944	15	1,6%
Pereira A.M.	1.225	14	1,1%
Popayán	908	14	1,5%
Quibdó	882	5	0,6%
Riohacha	827	16	1,9%
San Andrés	291	5	1,7%
Santa Marta	951	25	2,6%
Sincelejo	869	11	1,3%
Tunja	889	24	2,7%
Valledupar	852	41	4,8%
Villavicencio	1.007	18	1,8%
Arauca	130	4	3,1%
Inírida	116	0	0,0%
Leticia	126	2	1,6%
Mitú	176	11	6,3%
Mocoa	136	0	0,0%
Puerto Carreño	98	3	3,1%
San José del Guaviare	144	2	1,4%
Yopal	149	0	0,0%
Total nacional	**24.040**	**513**	**2,1%**

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.
Porcentaje de no respuesta: cociente entre las unidades de observación de las cuales no se obtuvo información, respecto a las unidades de observación esperadas. El objetivo de este indicador es identificar el grado de eficacia en el que se encuentra la investigación con respecto al proceso operativo de la recolección *(NTC PE 1000-2020)*.
Porcentaje de respuesta: cociente entre las unidades de observación de las cuales se obtuvo información, respecto a las unidades de observación esperadas.

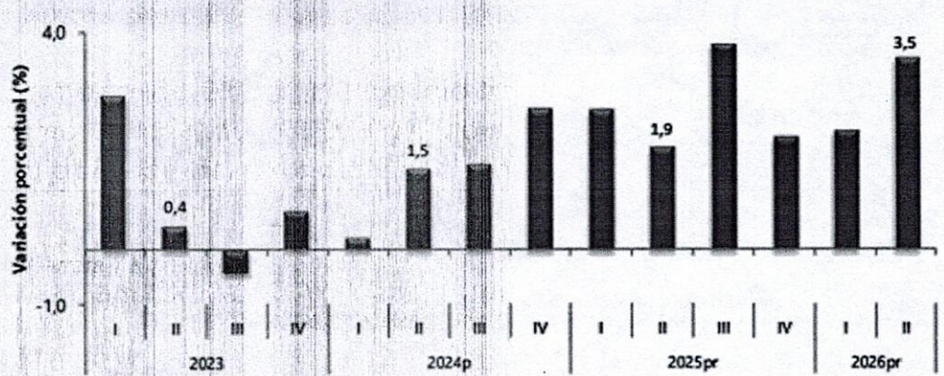
5.7. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) - II TRIMESTRE 2026 PRELIMINAR

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional2 . Este boletín técnico tiene como propósito

presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y ajustadas por efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la transparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series. Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

5.7.1. Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes - PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes

de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%. Esta variación se explica principalmente por: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,6% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción crece 10,8%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 6,4%. • Explotación de minas y canteras crece 6,1%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	**10,8**	**8,8**	**3,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

5.7.2. Comercio exterior

Para la publicación de los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) del 18 de agosto de 2026, se incorpora información, en el primer trimestre de 2026, de exportaciones e importaciones de la Encuesta Mensual de Comercio Exterior de Servicios (EMCES). De igual forma, se actualizaron los niveles de los productos financieros en exportaciones e importaciones, tomando como referencia la Balanza de Pagos más reciente publicada por el Banco de la República. Finalmente, en el caso de las exportaciones de bienes, se actualizó la información reportada directamente por empresas del sector de hidrocarburos y carbón.

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Primer trimestre 2026pr

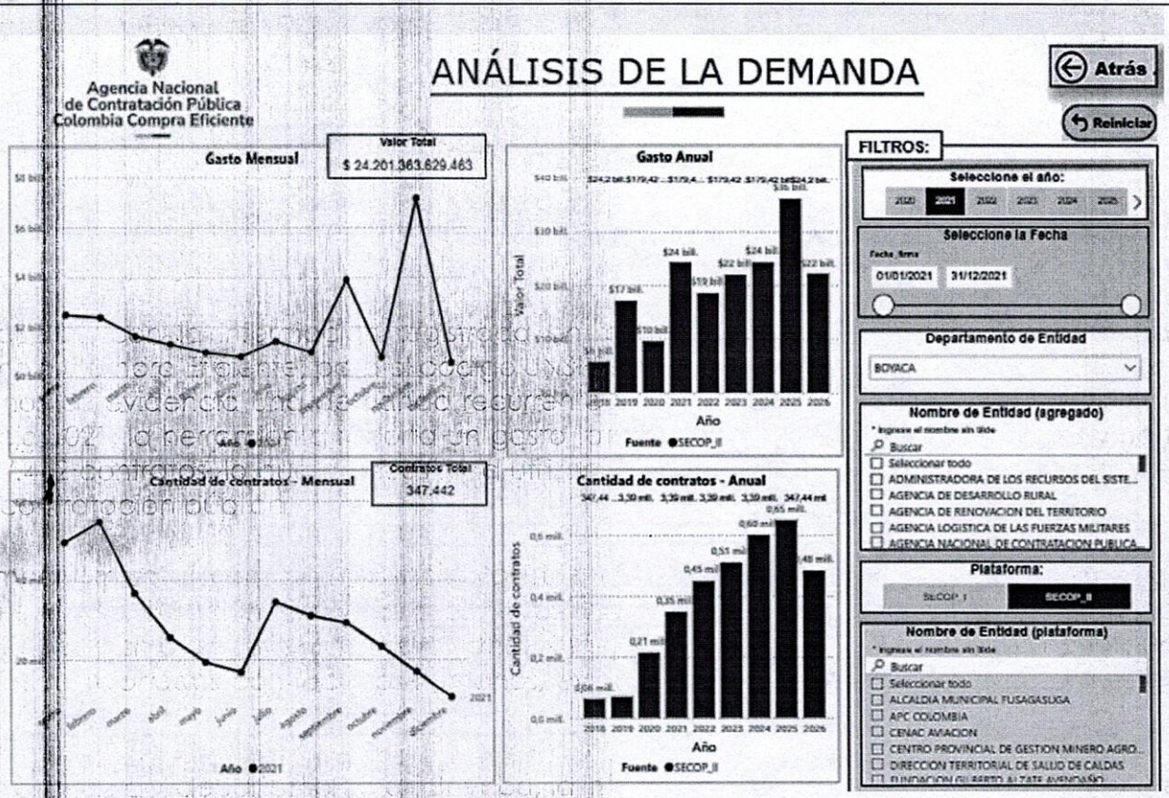
Actividad	Primer trimestre 2026pr		
	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia a la contribución*
	Publicado[1]	Revisado[2]	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,4	0,00
Explotación de minas y canteras	-0,1	-0,8	-0,03
Industrias manufactureras	2,9	2,6	-0,04
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	2,6	2,6	0,00
Construcción	-5,4	-5,2	0,01
Comercio al por mayor y al por menor[4]	2,9	3,0	0,00
Información y comunicaciones	1,3	1,6	0,01
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,8	0,00
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]	2,2	2,3	0,01
Administración pública, defensa, educación y salud[6]	5,7	5,6	-0,01
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]	3,2	3,2	0,00
Valor agregado bruto	**2,2**	**2,1**	**-0,05**
Valor agregado bruto	2,2	2,1	-0,05
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	3,0	0,01
Producto Interno Bruto	**2,2**	**2,2**	**-0,04**
Gasto de consumo final[8]	3,4	4,2	0,62
Formación bruta de capital[9]	-3,0	-4,8	-0,36
Exportaciones	3,5	1,7	-0,27
Importaciones	3,5	3,6	-0,04
Producto Interno Bruto	**2,2**	**2,2**	**-0,04**

Fuente: DANE, PIB_T
pr"preliminar
* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.
[1] Publicado 15 de mayo 2026
[2] Revisado 18 de agosto 2026
[3]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[4]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[5]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[6]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[7]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[8]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[9]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

5.8. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

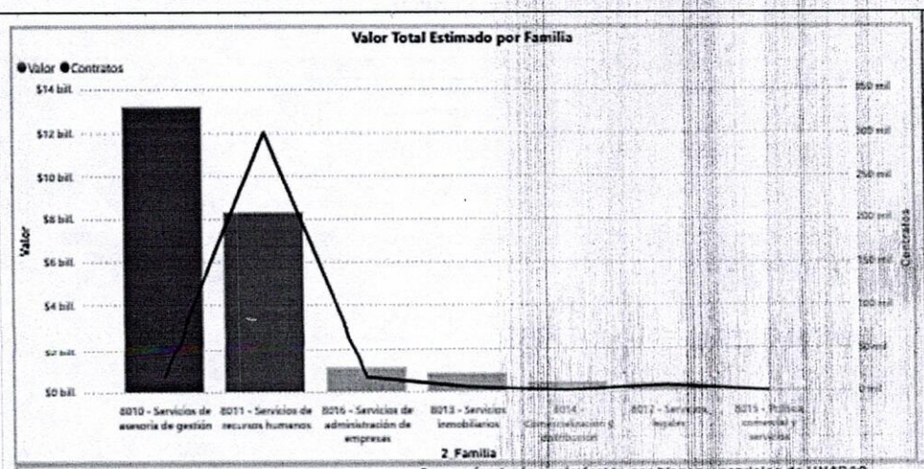
5.8.1. ANÁLISIS DE DEMANDA



De acuerdo con la información registrada en la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, para el código UNSPSC 80111620 – Servicios temporales de recursos humanos, se evidencia una demanda recurrente por parte de las entidades públicas. Para la vigencia 2021, la herramienta reporta un gasto total aproximado de **$**24.201 millones y un total de 347.442 contratos, lo que demuestra la utilización frecuente de este tipo de servicios dentro de la contratación pública.

El comportamiento mensual evidencia variaciones en el número de contratos y en el gasto durante el año, situación asociada a las necesidades temporales y operativas de las entidades públicas. Asimismo, el comportamiento anual refleja la existencia de contratación continua de servicios relacionados con recursos humanos, evidenciando un mercado activo para este tipo de servicios.

En el contexto del departamento de Boyacá, la información consultada constituye un referente para el Municipio de Sotaquirá, al evidenciar que las entidades públicas de la región recurren a la contratación de servicios de esta naturaleza para atender necesidades específicas de recurso humano. Por lo anterior, se identifica la existencia de demanda y oferta en el mercado, constituyéndose esta información en un insumo para la estructuración del presente proceso de contratación.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

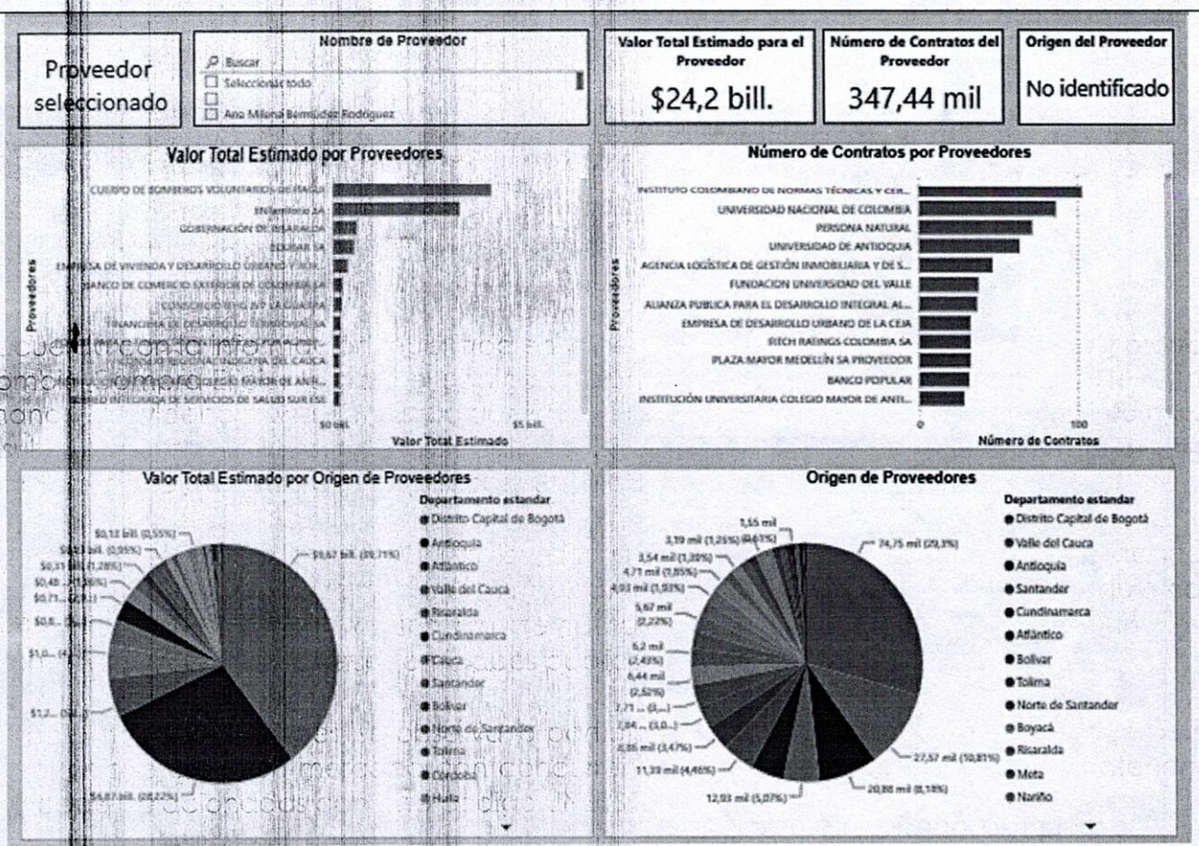
Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	17052	$13.163.008.515.861	54,39%	17052	$13.163.008.515.861	54,39%
8011 - Servicios de recursos humanos	300786	$8.305.992.229.908	34,32%	300786	$8.305.952.229.908	34,32%
8016 - Servicios de administración de empresas	16648	$1.114.100.233.901	4,60%	16648	$1.114.100.233.901	4,60%
8013 - Servicios inmobiliarios	4980	$829.126.928.524	3,43%	4980	$829.126.928.524	3,43%
8014 - Comercialización y distribución	950	$416.178.624.263	1,72%	950	$416.178.624.263	1,72%
8012 - Servicios legales	6888	$363.496.648.336	1,50%	6888	$363.455.648.336	1,50%
8015 - Política comercial y servicios	138	$9.461.448.670	0,04%	138	$9.461.448.670	0,04%
Total	347442	$24.201.363.629.463	100,00%	347442	$24.201.363.629.463	100,00%

De acuerdo con la información registrada en la herramienta de análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente para la vigencia 2021, el segmento 80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos presentó una contratación total de 347.442 contratos, por un valor de $24.201.363.629.463.

Dentro de este segmento, la familia 8011 – Servicios de Recursos Humanos registró 300.768 contratos, por un valor total de $8.305.952.229.908, equivalente al 34,32 % del valor total contratado en el segmento. Este comportamiento evidencia una demanda significativa de servicios relacionados con recursos humanos por parte de las entidades públicas.

En particular, el código 80111620 – Servicios temporales de recursos humanos se encuentra comprendido dentro de esta familia, por lo que la información analizada constituye un referente del comportamiento de la demanda del mercado para servicios asociados a la gestión y provisión temporal de recurso humano. La magnitud de la contratación registrada permite evidenciar la existencia de un mercado activo y con participación de diferentes entidades públicas.

En consecuencia, los resultados obtenidos de la herramienta de Colombia Compra Eficiente permiten establecer que existe una demanda verificable y recurrente de servicios relacionados con recursos humanos, constituyendo un referente para la estructuración del proceso de contratación que pretende adelantar el Municipio de Sotaquirá, de acuerdo con sus necesidades institucionales y las características específicas del servicio requerido.

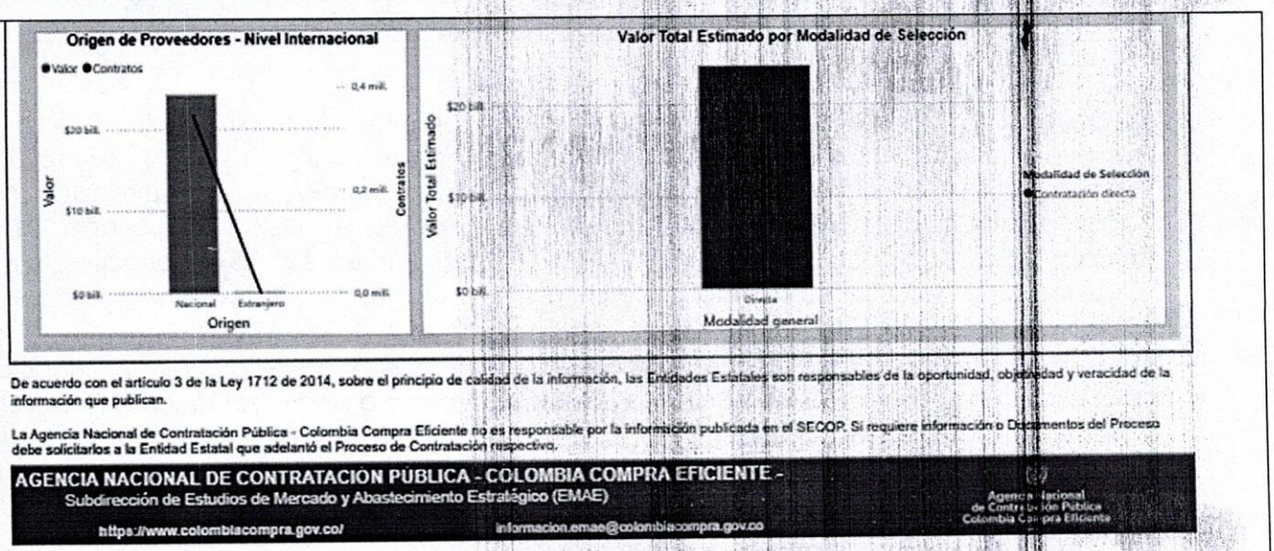


De acuerdo con la información registrada en la herramienta de análisis de demanda y oferta de Colombia Compra Eficiente para el código UNSPSC 80111620 – Servicios temporales de recursos humanos, se evidencia una demanda activa por parte de las entidades públicas. La información consultada registra un valor total estimado de $24,2 mil millones y aproximadamente 347,44 mil contratos, lo que demuestra la recurrencia en la adquisición de este tipo de servicios.

La demanda se encuentra distribuida en diferentes departamentos del país, destacándose Bogotá D.C. con aproximadamente el 39,7 % del valor contratado, seguido de Antioquia con el 28,3 %. Esto evidencia que los servicios temporales de recursos humanos son requeridos en diferentes regiones y por diversas entidades públicas.

En cuanto a los proveedores, se observa la participación de múltiples oferentes, lo que permite establecer que existe un mercado con concurrencia y capacidad de oferta para atender las necesidades relacionadas con este código UNSPSC.

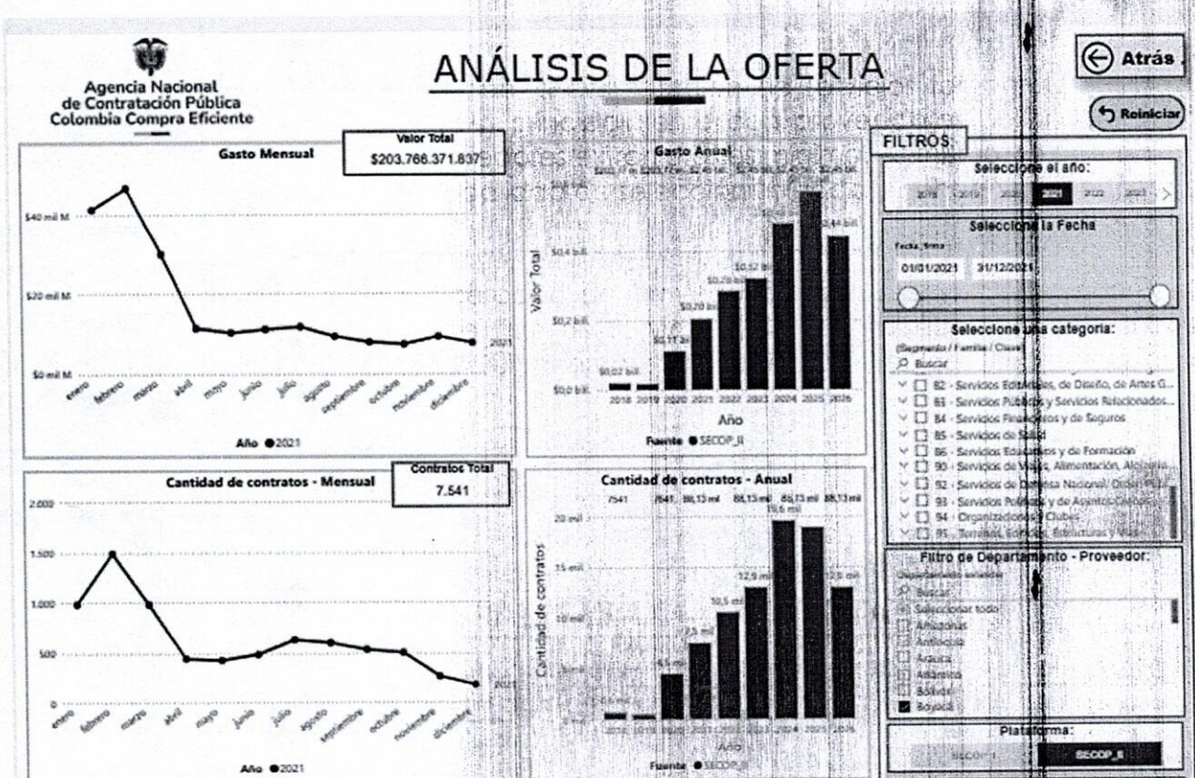
En conclusión, la información analizada evidencia una demanda significativa y recurrente de servicios temporales de recursos humanos en el sector público, constituyéndose en un referente para sustentar la contratación requerida por la entidad.



La información analizada evidencia que la contratación de servicios temporales de recursos humanos – UNSPSC 80111620 se realiza principalmente con proveedores de origen nacional, mientras que la participación de proveedores extranjeros es mínima. Asimismo, se observa que la contratación directa constituye la modalidad de selección utilizada y concentra la totalidad del valor estimado registrado.

En consecuencia, se identifica un mercado de proveedores principalmente nacionales, con experiencia en la prestación de este tipo de servicios y una demanda atendida mediante contratación directa, lo cual constituye un referente para la estructuración del presente proceso contractual.

5.8.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

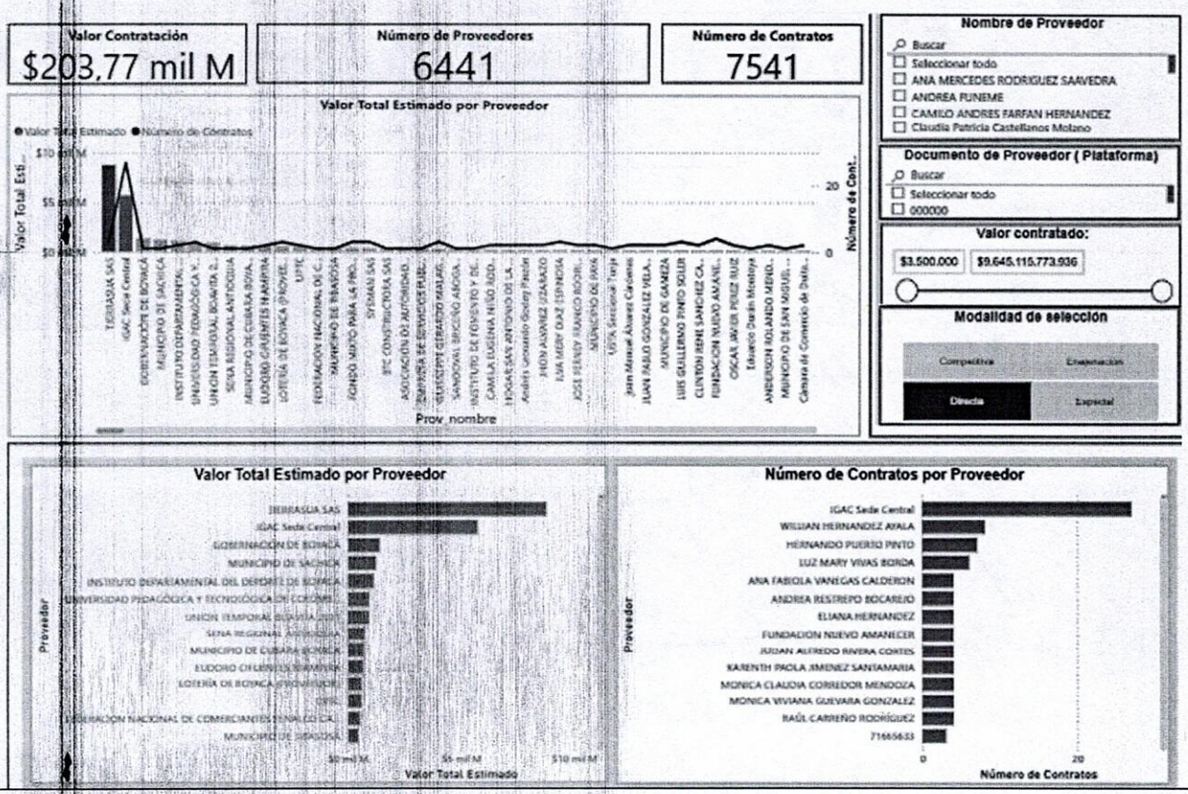


De acuerdo con la información registrada en la herramienta de análisis de la oferta de Colombia Compra Eficiente para los servicios relacionados con el código UNSPSC 80111620 – Servicios temporales de recursos humanos, se evidencia la existencia de un mercado activo y con capacidad para atender las necesidades de las entidades estatales. Para el año 2021 se registra un valor total aproximado de $203.766.371.837, correspondiente a 7.541 contratos, lo que permite identificar una participación importante de proveedores en la prestación de estos servicios.

El comportamiento del gasto mensual durante 2021 presenta sus valores más altos al inicio del año, especialmente en los primeros meses, seguido de una disminución y posterior estabilización durante el resto del periodo. De igual manera, la cantidad de contratos presenta un comportamiento variable, con un mayor número de contrataciones durante los primeros meses del año y una reducción hacia el cierre del periodo.

En el comportamiento anual se observa una tendencia creciente tanto en el valor de las contrataciones como en el número de contratos, especialmente entre los años 2021 y 2024. El valor contratado alcanza sus niveles más altos durante los últimos años analizados, mientras que la cantidad de contratos también presenta un crecimiento significativo, llegando a superar los 20 mil contratos anuales en los años de mayor actividad. Esto evidencia un incremento en la demanda y, consecuentemente, una participación activa de proveedores que ofrecen este tipo de servicios al sector público.

En términos generales, la información permite establecer que existe una oferta amplia y dinámica para la prestación de servicios temporales de recursos humanos, con proveedores que han participado de manera recurrente en procesos de contratación pública. Este comportamiento constituye un referente para determinar que el mercado cuenta con capacidad para atender los requerimientos de la entidad y que existen condiciones de oferta para adelantar el proceso contractual.



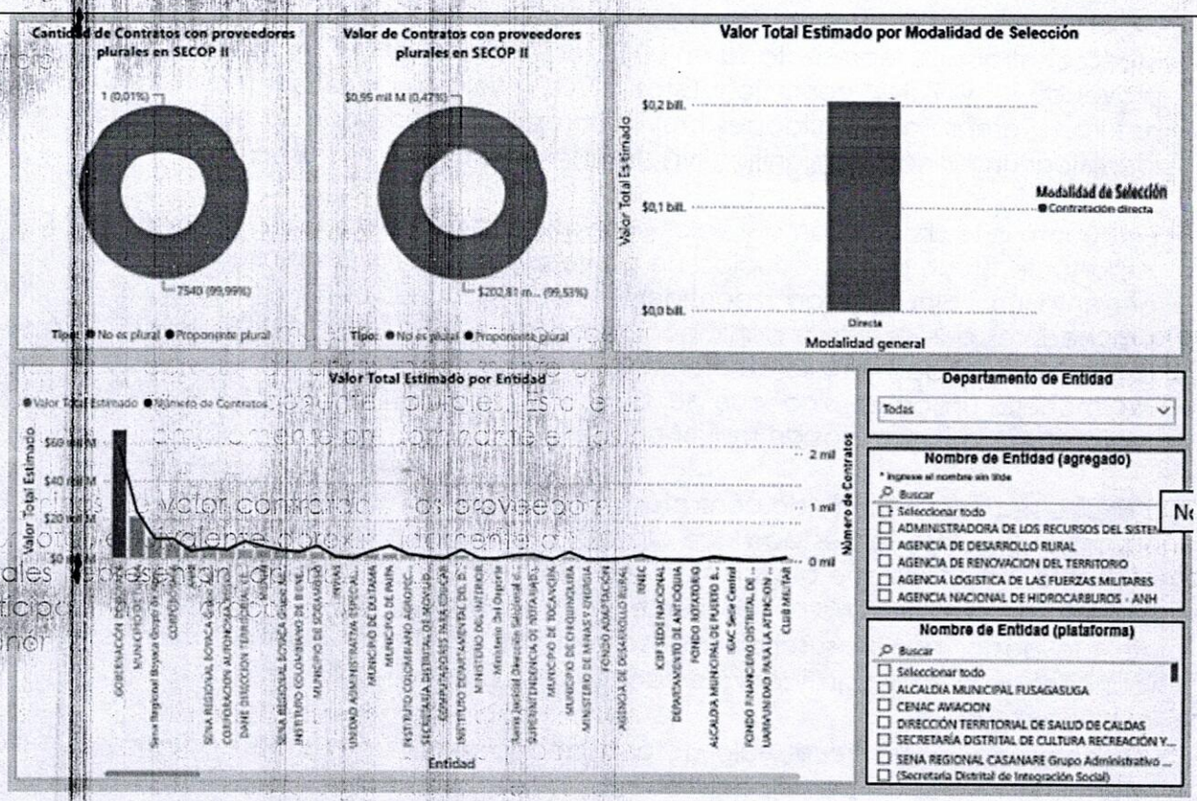
De acuerdo con la información presentada en el tablero de contratación, se evidencia una oferta contractual representada en un valor total de $203,77 mil millones, distribuido entre 6.441 proveedores y 7.541 contratos. Estas cifras reflejan una amplia participación de personas naturales, empresas y entidades proveedoras en los procesos de contratación, lo que permite identificar una dinámica significativa de adquisición de bienes y servicios.

En cuanto a la distribución del valor contratado por proveedor, se observa una concentración importante en un grupo reducido de proveedores. El proveedor que encabeza la clasificación presenta un valor estimado considerablemente superior al de los demás, seguido por otros proveedores que registran participaciones menores. Este comportamiento indica que, aunque existe una cantidad amplia de oferentes, el valor económico de la contratación no se distribuye de manera uniforme, sino que se concentra principalmente en aquellos proveedores que representan los contratos de mayor cuantía.

Por otra parte, el número de contratos por proveedor presenta una distribución diferente a la del valor contratado. Se destaca que algunos proveedores concentran una cantidad elevada de contratos, mientras que otros tienen una participación menor. Esto permite inferir que un mayor número de contratos no necesariamente representa un mayor valor económico, debido a que un proveedor puede suscribir varios contratos de menor cuantía, mientras que otro puede concentrar un valor significativo en pocos contratos de mayor monto.

La comparación entre el valor total estimado y el número de contratos permite identificar diferentes niveles de participación dentro de la oferta contractual. Algunos proveedores tienen una mayor relevancia desde el punto de vista financiero, mientras que otros se destacan por la cantidad de contratos suscritos. Esta diferencia es importante para analizar la estructura del mercado de proveedores, la distribución de los recursos y el nivel de concentración de la contratación.

En conclusión, la información analizada muestra una oferta contractual amplia, con participación de miles de proveedores y un número significativo de contratos. Sin embargo, se evidencia una concentración del valor contratado en determinados proveedores, situación que puede ser objeto de seguimiento para evaluar la diversidad de oferentes, la competencia y la distribución de las oportunidades de contratación. Para establecer conclusiones definitivas sobre la pluralidad de la oferta, sería necesario complementar este análisis con información sobre los procesos de selección, la naturaleza de los contratos y las condiciones de participación de los proveedores.



El análisis de la oferta muestra una alta concentración de los contratos en proveedores no plurales, que representan aproximadamente el 99,99 % de los contratos, frente a solo el 0,01 % correspondiente a proponentes plurales. Esto evidencia que la participación de proveedores individuales es ampliamente predominante en los procesos de contratación.

En términos de valor contratado, los proveedores no plurales concentran cerca del 99,53 % del valor total, equivalente aproximadamente a $202,81 mil millones, mientras que los proponentes plurales representan apenas el 0,47 %, con alrededor de $0,95 mil millones. Por tanto, la participación de proponentes plurales es muy reducida tanto en cantidad como en valor económico.

Respecto a la modalidad de selección, se observa una marcada concentración en la contratación directa, con un valor estimado cercano a $2,0 billones. Esto indica que esta modalidad tiene un peso significativo dentro de la oferta analizada y constituye el principal mecanismo de selección registrado en el tablero.

Finalmente, el comportamiento por entidad evidencia una distribución altamente concentrada: una entidad presenta un valor estimado considerablemente superior al resto, mientras que las demás registran valores mucho menores. En conjunto, los datos sugieren una oferta poco diversificada, con predominio de proveedores no plurales, baja participación de proponentes plurales y una fuerte concentración del valor contratado en determinadas entidades y modalidades de selección.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	6683	$163.293.890.003	80,14%	6683	$163.293.890.003	80,14%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	149	$18.590.908.718	9,12%	149	$18.590.908.718	9,12%
8013 - Servicios inmobiliarios	285	$10.892.469.480	5,35%	285	$10.892.469.480	5,35%
8016 - Servicios de administración de empresas	354	$7.515.640.303	3,69%	354	$7.515.640.303	3,69%
8012 - Servicios legales	58	$2.325.234.040	1,14%	58	$2.325.234.040	1,14%
8014 - Comercialización y distribución	12	$1.148.229.295	0,56%	12	$1.148.229.295	0,56%
Total	7541	$203.766.371.837	100,00%	7541	$203.766.371.837	100,00%

El comportamiento de la contratación por bienes y servicios muestra una alta concentración en la categoría 8011 – Servicios de recursos humanos, que registra 6.683 contratos, equivalentes al 88,14 % del total, y un valor contratado de aproximadamente $163,29 mil millones, correspondiente al 80,14 % del valor total. Esto evidencia que esta categoría constituye el principal componente de la contratación analizada.

En segundo lugar, se encuentran los servicios de asesoría de gestión (8010), con 149 contratos y un valor cercano a $18,59 mil millones, representando el 9,12 % del valor total. Aunque su participación en cantidad de contratos es mucho menor, tiene un peso importante dentro del valor contratado.

Los servicios inmobiliarios (8013) representan 354 contratos y aproximadamente $10,87 mil millones, equivalentes al 5,35 % del valor total. Por su parte, los servicios de administración de empresas (8014) alcanzan 355 contratos, con cerca de $2,33 mil millones (1,14 %).

Finalmente, los servicios legales (8012) y los servicios de comercialización y distribución (8014) presentan una participación reducida, con 58 y 12 contratos, respectivamente. En términos generales, la contratación está fuertemente concentrada en servicios de recursos humanos, que reúnen la gran mayoría de los contratos y aproximadamente cuatro quintas partes del valor contratado.

5.8.3. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO.

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Sotaquirá – Boyacá, es un entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Es así como el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA, entre otros no menos importantes.

Cabe recordar que según lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contraten.

Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra inscrita en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio del año 2026.

En ningún evento estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable, que, de acuerdo a la planeación prevista, corresponde hasta el 20 de diciembre, para este evento concreto.

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas: El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa. Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "...h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...*".

En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

Cabe mencionar que, revisado el portal de contratación SECOP, se puede evidenciar que el Municipio ha celebrado este tipo de contratos en anteriores vigencias.

5.9. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso precia solicitud de presentación de la propuesta, con fundamento en los estudios y documentos previos dispuestos por la entidad.

De este modo y con el propósito de establecer el valor de la prestación de los servicios requeridos, se realizó un proceso de búsqueda en el portal de contratación SECOP de objetos similares contratados por otras entidades, teniendo en cuenta adicionalmente las diferentes variables como la idoneidad de la persona (formación académica y experiencia), actividades a desempeñar, régimen tributario, impuestos municipales, retención en la fuente, aportes al sistema

de seguridad social en salud, IPC, entre otros; factores que inciden en la determinación del precio.

Se realizó un análisis de adquisición de servicios con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se verifico procesos con otras Entidades Públicas que han realizado contratación de los mismos servicios entre los cuales se encuentra los siguientes contratos suscritos:

5.9.1. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, adelantados por el Municipio de Sotaquirá, con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.

En el análisis histórico se observa la modalidad de contratación usada para adquirir la prestación de servicios relacionados con el presente proceso contractual.

La forma de pago determinada es mediante pagos parciales, las actividades se deben realizar periódicamente; el tiempo estimado difiere de acuerdo con cada una de las actividades a ejecutar al igual que el presupuesto estimado.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales o jurídicas idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato.

Histórico de compras o adquisiciones por parte del Municipio de Sotaquirá:
A continuación, se relaciona una muestra de los procesos que fueron consultados:

MODALIDA DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE
Contratación directa MS- CPS 006 DE 2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LAGESTION EN LA COORDIANCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LOS SECTORES CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA EN PRO DEL FOMENTO, PROMOCION Y DIVULGACION CULTURA, TURISTICA Y ARTISTICA.	$ 3,726,000 EJECUCION: 02 MESES	ALCALDIA DE SOTAQUIRA
Contratación directa MS- CPS-099-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LOS SECTORES CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ EN PRO DEL FOMENTO, PROMOCIÓN Y	$4.000.000 EJECUCION: 02 MESES	ALCALDIA DE SOTAQUIRA

	DIVULGACIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y ARTÍSTICA		
Contratación directa MS-CPS-027-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA DIRIGIR , COORDINAR , PROMOCIONAR EL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA, Y EL APPROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTION DE CULTURA ,DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA.	$24,570,000 EJECUCION: 9 MESES	ALCALDIA DE SOTAQUIRÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA CPS 055-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LOS SECTORES CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPO DE SOTAQUIRA EN PRO FOMENTO, PROMOCION Y DIVULGACION CULTURAL Y TURISTICA Y ARTISTICA ANMARCADO EN EL PROCESO DE GESTION DE CULTURA Y DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPO DE SOTAQUIRA BOYACA	$10.000.000 M/CTE EJECUCIÓN: 5 MESES	ALCALDIA DE SOTAQUIRÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA CPS 035-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ARTICULACION DE LAS ACCIONES TERRITORIALES, CULTURALES, GESTION INSTITUCIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES LOCALES EN PRO DEL DESARROLLO CULTURAL Y TURISTICO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	$13.320.000M/CTE EJECUCIÓN: CUATRO MESES VEINTIOCHO DIAS	ALCALDIA DE SOTAQUIRÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA CPS 116 – 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS CULTURALES Y TURISTICAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO Y LA ARTICULACION TERRITORIAL E INSTITUCIONAL, EL FOMENTO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	$15.210.000 M/CTE EJECUCIÓN: CINCO MESES	ALCALDIA DE SOTAQUIRÁ

5.9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

MODALIDA DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE

CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO 4198-23	SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DE ACTIVIDADES Y LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALIZA LA SECRETARIA DE CULTURA TURISMO Y PATRIMONIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO TECNICO, JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	$4.166.667 EJECUCIÓN 51 DÍAS	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA
Contratación Directa MDC-SMA-CD-144-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA EN UN DESTINO PARA EL TURISMO Y LA GASTRONOMÍA SOSTENIBLE – CANDELARIA	$7.500.000 30 DIAS	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE
Contratación Directa CPS-227-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA DE TURISMO, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MADRID	$27.500.000 EJECUCIÓN: 11 MESES	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA
CONTRATACIÓN DIRECTA 20230407	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO DEL PARQUE ECOLÓGICO PIONONO Y DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.	$4.004.700 EJECUCIÓN 02 MESES	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO
CONTRATACIÓN DIRECTA FLO-CONT-CD-0705-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACION DE ESTARTEGIAS DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"	$10.500.000 EJECUCIÓN TRES (3) MESES	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, adelantados por el Municipio de Sotaquirá Boyacá, con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.

En el análisis histórico se observa la modalidad de contratación usada para adquirir la prestación de servicios profesionales relacionados con el presente proceso contractual.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales o jurídicas idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato.

5.9.3. ESTIMACIÓN Y ANÁLISIS DEL VALOR A ASIGNAR A LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal ha llevado a cabo la contratación de personal profesional y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa, cuyos horarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales o asistenciales relacionadas con las funciones misionales de la entidad.

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TURÍSTICO, DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL Y PROMOCIÓN DE LOS ATRACTIVOS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACA.
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACION DIRECTA
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	80111601 - Asistencia de oficina o administrativa temporal
PERFIL REQUERIDO	**Formación académica:** Profesional **Experiencia general:** Acreditar mínimo 6 meses de experiencia profesional, y/adjuntar las certificaciones laborales de la experiencia.

El valor del contrato se estimó del análisis de los factores del mercado, experiencias contractuales que ha tenido la entidad durante la vigencia anterior y la actual, para lo cual realizó la comparación de los contratos de similar naturaleza que celebró la Entidad y otras entidades, sin que para el presente proceso se haya recibido más de una oferta. Es importante señalar que la Entidad requiere contratar al personal para la ejecución de los distintos programas contenidos en el Plan de Desarrollo de la Actual administración, toda vez que en la planta de personal de la entidad no existe un empleado con la disponibilidad de tiempo y conocimientos necesarios para

atender dicho requerimiento, indispensable para atender el funcionamiento y cumplimiento de las funciones de la entidad.

De igual manera, la determinación del valor del contrato corresponde a lo encontrado en el estudio de mercado efectuado, a su duración, valor este que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

Adicionalmente para la presente vigencia, el Municipio de Sotaquirá tuvo en cuenta para determinar los honorarios a cancelar por este tipo de servicios, el perfil solicitado, la complejidad de las actividades a contratar, la experiencia requerida, la dedicación requerida para el desarrollo de las actividades contratadas, entre otras variables, permitiendo establecer el siguiente valor:

AÑO	VALOR TOTAL	PLAZO
2026	$6.600.000 M/CTE	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUBSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

5.9.4. PERSPECTIVA LEGAL

- **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD:**

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

- **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO:**

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea Igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio	Verificando que el objeto del	Al momento de

DE ADQUISICIONES					Previo y quien selecciona al contratista	contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	2	2	2	2	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Consejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

La presente matriz tiene como finalidad identificar, valorar y establecer medidas de prevención, seguimiento y tratamiento frente a los riesgos que puedan incidir en la adecuada ejecución contractual, así como en la continuidad, calidad y oportunidad de las actividades previstas. Los riesgos identificados serán objeto de seguimiento durante el periodo adicional, de conformidad con las responsabilidades asignadas al contratista y las funciones de vigilancia y supervisión correspondientes.

N.°	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Tratamiento / controles	Responsable	Periodicidad del monitoreo	Responsable del monitoreo

1	Interna	Ejecución	Operativo	Retraso o interrupción en el desarrollo de las actividades previstas durante el periodo adicional.	Afectación del cronograma y dificultad para cumplir oportunamente las actividades programadas.	Posible	Moderado	Medio	Riesgo operativo	Seguimiento al cronograma de actividades, coordinación permanente con la supervisión y reporte oportuno de situaciones que puedan afectar la ejecución.	Contratista	Mensual	Supervisor
2	Interna	Ejecución	Administrativo	Deficiencias en la coordinación y articulación entre el contratista y la Administración Municipal para el desarrollo de las actividades.	Retrasos, cruces de actividades o dificultades para ejecutar oportunamente las acciones programadas.	Posible	Moderado	Medio	Riesgo administrativo	Mantener comunicación permanente, coordinar previamente las actividades y realizar seguimiento a los compromisos establecidos.	Contratista / Supervisor	Mensual	Supervisor
3	Externa	Ejecución	Social	Baja participación o limitada vinculación de los actores convocados a las actividades de promoción cultural, turística y económica.	Disminución del alcance de las actividades y dificultad para lograr los resultados esperados en materia de promoción y articulación.	Posible	Moderado	Medio	Riesgo social	Fortalecer escuelas deportivas en especial CICLISMO Y FÚTBOL SALA	Contratista / Supervisor	Según programación	Supervisor
4	Externa	Ejecución	Logístico	Dificultades relacionadas con la disponibilidad de espacios, cambios en la programación o condiciones logísticas requeridas para el desarrollo de las actividades.	Reprogramación, aplazamiento o modificación de actividades previstas durante el periodo adicional.	Posible	Moderado	Medio	Riesgo logístico	Verificación previa de espacios y condiciones requeridas, coordinación de la programación y adopción oportuna de medidas de reprogramación cuando sea necesario.	Contratista / Supervisor	Según programación	Supervisor
5	Externa	Ejecución	Externo	Ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, condiciones climáticas adversas u otras situaciones externas que	Suspensión, aplazamiento o modificación de las actividades programadas.	Posible	Moderado	Medio	Riesgo externo	Comunicación inmediata del evento, evaluación de sus efectos y adopción de las medidas que resulten procedente	Contratista / Supervisor	Cuando ocurra el evento	Supervisor

				afecten el desarrollo de las actividades.					s para garantizar la continuidad de la ejecución.			
6	Interna	Ejecución	Técnico	Deficiencias en la calidad de las actividades de apoyo y en la aplicación de las herramientas requeridas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Disminución de la calidad de los resultados y afectación de las actividades de promoción, articulación y fortalecimiento previstas.	Improbable	Moderado	Bajo	Riesgo técnico	Revisión de las actividades desarrolladas, aplicación adecuada de las herramientas requeridas y seguimiento a los resultados obtenidos.	Contratista	Mensual	Supervisor
7	Interna	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales durante el periodo adicional.	Afectación de la ejecución contractual y eventual adopción de las medidas previstas en el contrato y en la normativa aplicable.	Improbable	Mayor	Medio	Riesgo jurídico	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, revisión de informes y evidencias, y adopción de los requerimientos o medidas contractuales a que haya lugar.	Contratista / Supervisor	Mensual	Supervisor

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO

		Impacto				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto

5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico y tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

8. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

En consideración al objeto del contrato, la cuantía establecida, como el valor estimado del contrato, la entidad estatal y por tratarse de una contratación directa, no se encuentra cobijada por un Acuerdo internacional o Tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
80111620	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓ	Octubre de 2026	Dos (02) meses contados	CONTRATACION DIRECTA	RECURSOS DE INVE	$6.600.000	$6.600.000	NO	N/A	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y

	N Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TURÍSTICO, DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL Y PROMOCIÓN DE LOS ATRACTIVOS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACA		a partir de la subscripción del acta de inicio		RSION					ECONOMICO

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Sotaquirá convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

11. DOCUMENTOS ADICIONALES:

HOJA DE VIDA
PROPUESTA ECONOMICA

Se suscribe,

ROSA CECILIA GUZMAN ZAPATA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

Proyecto: Paola Ruiz Suarez – Asesora de Secretaria de desarrollo social y económico
Reviso: Rosa Cecilia Guzmán Zapata - Secretaria de desarrollo social y económico
y Aprobó: Carlos Javier arias plazas -Director Administrativo de Contratación